



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

27 ENE. 2023

#00151)

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-
AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 2597 de 2022, 790 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala que:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.** El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses". (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana, realizó el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de la vacante y establece que la señora **ANDREA VIVIANA RODRÍGUEZ SANABRIA**, identificada con C.C. No.1'026.265.384 de Bogotá D.C.; cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad para ocupar la vacante existente en el empleo Auxiliar I Código 91 Grado 01, ubicado en el Grupo Regional Servicios Tránsito Aéreo de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número **27 ENE. 2023**
(#00151)

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva a la señora **ANDREA VIVIANA RODRÍGUEZ SANABRIA**, identificada con C.C. No.1'026.265.384 de Bogotá D.C.; en el empleo Auxiliar I Código 91 grado 01, ubicado en el Grupo Regional Servicios Tránsito Aéreo de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ANDREA VIVIANA RODRÍGUEZ SANABRIA**.

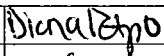
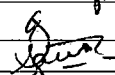
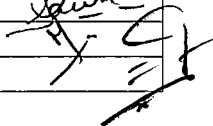
ARTÍCULO TERCERO: La decisión contenida en el presente acto administrativo conlleva la redistribución de la planta de personal prevista en la resolución 02914 y 2915 del 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los: **27 ENE. 2023**


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó:	Diana Patricia Restrepo Ruiz	Técnico Aeronáutico	Grupo administración del Talento Humano	
Revisó:	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo administración del Talento Humano	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	Marina Segura Saenz	Director Aeronáutico de Área	Dirección de Gestión Humana	
	John Jairo Morales Alzate	Secretario General	Secretaría General	